



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F., 27 de junio de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100030807**, presentada el día 11 de junio de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 11 de junio de 2007, se recibió la solicitud número 1117100030807 por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

"copia simple de la circular número 11 emitida por el ex director general del IPN Diódoro Guerra Rodríguez durante su segundo período.

Otros datos para facilitar su localización
Dirección General del IPN." (sic)

SEGUNDO.- Analizando la presente solicitud y revisando las resoluciones anteriores, se identificó que a través de las solicitudes Nos. **1117100026606**, el mismo ciudadano requirió: *"Consultar todas las circulares emitidas por el ex-director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como director del IPN."* (sic) y en la solicitud Núm. **1117100010907** *"Todas las circulares emitidas por el ex-director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como director del IPN. Ordenada por año y número consecutivo."* (sic), en el primer caso la resolución fue en el sentido de declarar la inexistencia de la información Circulares No. 2 y 7 del año de 1997, como de la Circular No. 11 correspondiente al año de 1998, emitidas por el Ex-Director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como Director General del Instituto Politécnico Nacional, poniéndose a disposición la única información con que se contaba referente a: **Relación de las Circulares de 1995 al 2000 emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez**, así como las copias fotostáticas de las mismas; en el segundo caso se volvió a declarar la Inexistente de la información que contenga las Circulares No. 2 y 7 del año de 1997, como de la Circular No. 11 correspondiente al año de 1998, emitidas por el Ex-Director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como Director General del Instituto Politécnico Nacional y se dio acceso a la **Relación de las Circulares de 1995 al 2000 emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez**, así como las copias fotostáticas de las mismas.

TERCERO.- En virtud de lo referido en el Resultando inmediato anterior y toda vez que el objeto de la solicitud número **1117100030807**, que nos ocupa, se refiere a la *"copia simple de la circular número 11 emitida por el ex director general del IPN Diódoro Guerra Rodríguez durante su segundo período."* (sic), y observando lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a continuación se transcribe:

"Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

inexistencia del documento solicitado y notificará al solicitante, a través de la Unidad de Enlace, dentro del plazo establecido en el Artículo 44.”

De lo anteriormente asentado, con las facultades que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental le confiere a este Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional establecidos en los artículos 29, fracciones I, II, III, 46 de la Ley en cita, y 70, fracción V de su Reglamento; se **CONFIRMAN** las respuestas que mediante las Resoluciones de fechas 5 de julio de 2006 y 16 de marzo del 2007, les recayó a las solicitudes de información **1117100026606** y **1117100010907**, que fueron en el sentido de:

“RESOLUCIÓN 1117100026606

PRIMERO.- Se tiene como información pública la contenida en el oficio No. CADG/380/06/06 de fecha 15 de junio de 2006, así como de su anexo consistente en la Relación de las Circulares de 1995 al 2000 emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez y las copias fotostáticas de las correspondientes circulares.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la LFTAIPG se confirma la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información que contenga las Circulares No. 2 y 7 del año de 1997, como de la **Circular No. 11** correspondiente al año de 1998, emitidas por el Ex-Director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como Director General del Instituto Politécnico Nacional, por no existir dentro de los archivos de las Unidades Administrativas del Instituto.

TERCERO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la disposición de la información existente que consta de 317 fojas, igualmente indíquese al particular que la información solicitada es **inexistente**, en cumplimiento a los artículos 42 y 44 de la LFTAIPG, así como 73 y 50 del RLFTAIPG.”

“RESOLUCIÓN 1117100010907

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6, 41, 44, 45 de la LFTAIPG y 60, 70, fracción II de su Reglamento, se **confirma** como **INFORMACIÓN PÚBLICA** la contenida en el oficio No. CADG/380/06/06 de fecha 15 de junio de 2006, así como de su anexo consistente en la Relación de las Circulares de 1995 al 2000 emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez, las copias fotostáticas de las correspondientes circulares y la Resolución de fecha 5 de julio de 2006.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley FTAIPG se **confirma** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información que contenga las Circulares No. 2 y 7 del año de 1997, como de la **Circular No. 11** correspondiente al año de 1998, emitidas por el Ex-Director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como Director General del Instituto Politécnico Nacional, por no existir dentro de los archivos de las Unidades Administrativas de este Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la disposición de la información existente referente a la **Relación de las Circulares de 1995 al 2000 emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez, así como las copias fotostáticas de las mismas** que consta de **317 fojas**, previo el pago de derechos que realice el particular que podrá disponer de la información dentro de un



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos con base en el artículo 43 de la LFTAIPG con relación al 41 de su Reglamento.

CUARTO.- *Infórmese al particular de la información a la que puede acceder a través de su página oficial de transparencia en la siguiente dirección electrónica: www.transparencia.ipn.mx, igualmente indíquesele respecto de la información solicitada que es **inexistente** misma que quedó precisada en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, en cumplimiento a los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, 51 y 73, fracciones II, V de su Reglamento.” (sic)*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado que el contenido del expediente de la solicitud No. 1117100030807, así como de las Resoluciones emitidas en fechas 5 de julio de 2006 y 16 de marzo del 2007, es **información pública** y que esta hace referencia a la: **Circular No. 11 de fecha 5 de junio de 1999 y 6 de noviembre de 2000 emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez**, así como las copias fotostáticas de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones III y V, 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **CONFIRMA** la respuesta otorgada al particular a través del Resolutivo en el sentido de declarar la información de carácter público.

Es de indicarse que en el portal oficial de la Web de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional cuya dirección electrónica es: www.transparencia.ipn.mx, en el vínculo para acceder a la información referente a las Resoluciones emitidas por el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional las correspondientes a los Nos. 1117100026606 y 1117100010907, se encuentran dentro del apartado denominado: **XVII Otra información Relevante del IPN** en la opción de: **Cumplimientos Generales de la LFTAIPG**, en la opción **Resoluciones del Comité de Información** en el que se despliegan todas las resoluciones publicadas y notificadas, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 de la LFTAIPG.

TERCERO.- Asimismo, derivado de las contestaciones y de la información proporcionada por las Unidades Administrativas: Dirección General, Oficina del Abogado General y la Presidencia del Decanato, respecto a las Circulares emitidas por el Ex-Director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como Director General de esta Casa de Estudios; y que la Dirección General indicó dentro del contenido de la Relación de las Circulares de 1995 al 2000 emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez, no cuenta con la información correspondiente a la **Circular No. 11 correspondiente al año de 1998**.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 42, 46 de la Ley en la materia y 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** en los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional de la información solicitada consistente en: **Circular No. 11 correspondiente al año de 1998, emitidas por el Ex-Director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como Director General del Instituto Politécnico Nacional.**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6, 41, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60, 70, fracción II de su Reglamento, se **confirma** como **INFORMACIÓN PÚBLICA** consistente en las copias de la **Circular No. 11** de los años **1999 y 2000** emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se **confirma** la declaración de **INEXISTENCIA** de la información que contenga la **Circular No. 11 correspondiente al año de 1998, emitidas por el Ex-Director Diódoro Guerra Rodríguez durante sus 6 años como Director General del Instituto Politécnico Nacional**, por no existir dentro de los archivos de las Unidades Administrativas de este Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la disposición de la información existente referente a la **Circular No. 11 de 1999 y 2000 emitidas por el C. Diódoro Guerra Rodríguez**, que consta de **4 fojas**, previo el pago de derechos que realice el particular, que podrá disponer de la información dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos, asimismo de la información a la que puede acceder a través de su página oficial de transparencia en la siguiente dirección electrónica: www.transparencia.ipn.mx, con base en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción II de su Reglamento.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 60 de su Reglamento.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luís Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luís Alberto Cortés Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"